

**CONSEJO ESCOLAR LICEO LASTARRIA DE PROVIDENCIA**

PROYECTO/ACTIVIDAD	Respuesta Petitorio Estudiantil				
FECHA REUNIÓN	18 de abril del 2024				
LUGAR	CDS				
HORA INICIO	12:00 horas	HORA TÉRMINO	13:20 horas	MEDIO	Presencial

RESPUESTA PETITORIO

PETITORIO	RESPUESTAS
<p>1. Transparencia en los procesos disciplinarios (debido proceso).</p> <p>Poca transparencia de los procesos disciplinarios a estudiantes a los cuales se les acusa de haber formado parte y liderado las manifestaciones que se realizaron el día 1 de Abril del 2024. Debido al no cumplimiento del debido proceso y a la vulneración del derecho a la presunción de inocencia.</p>	<p>1.Respuesta</p> <p>Para transparentar las inquietudes planteadas por el estudiantado, procedemos relatar el debido proceso del Protocolo de cancelación de matrícula y/o expulsión.</p> <p><u>Paso 1 (día 1 y 2) Activación y notificación de protocolo de cancelación de matrícula o expulsión:</u></p> <p>-Se debe citar al apoderado con el estudiante y notificar la activación del protocolo, separando al estudiante por 5 días (prorrogables) del espacio educativo como medida de resguardo, además de medidas de apoyo pedagógico y psicosociales.</p> <p>Las causales de la apertura de este tipo de protocolo son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos que causen daño a la integridad física y psíquica a cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento, entendiéndose por tales: las agresiones sexuales, agresiones físicas que causan lesiones. 2. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros. 3. Actos que atenten contra la infraestructura esencial de la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. 4. Inconveniencia de la conducta y falta a los compromisos establecidos que aseguren la sana convivencia



Paso 2 (día 3 al 8) Procedimiento de levantamiento de antecedentes:

- Proceso de levantamiento de antecedentes como: entrevistas, relatos y/o evidencias de registro audiovisuales, constatación de lesiones y otros verificados del proceso indagatorio.

IMPORTANTE: Si se llega al día 5 de la “separación del estudiante del espacio educativo como medida de resguardo”, se debe citar al apoderado y realizar prorroga (bajo acta) para continuar con el proceso de levantamiento de antecedentes.

Paso 3 (día 9 al 10) Notificación de medida disciplinaria de cancelación de la matrícula o expulsión:

-Se debe citar al apoderado con el estudiante y notificar la medida disciplinaria del protocolo.

Paso 4 (día 1 al 15): Apelación medida de cancelación de matrícula o expulsión:

-La apelación se debe entregar por escrito al Director del establecimiento.

-El Director convoca al Consejo de Profesores consultivo (docentes de asignatura del estudiante), donde se da lectura a los hechos y se levanta acta, con firma de todos los participantes.

-El director considerando la apelación y la consulta al Consejo de profesores determina el cierre del protocolo.

IMPORTANTE: Es importante señalar que el Director debe informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta, revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley.



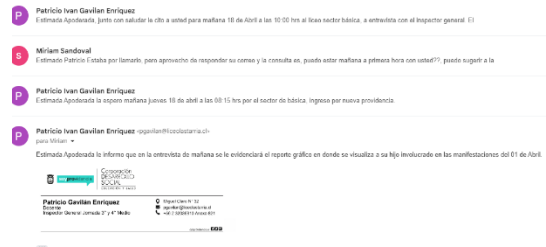
2. Medios de prueba para aperturar protocolos.

Exigimos que las pruebas para la apertura de procesos disciplinarios hacia los estudiantes, sean visibilizadas a los apoderados, para que así puedan tener la posibilidad de apelar a la resolución que presentará dirección, todo esto con respecto a medidas que consideramos desmedidas como lo es la expulsión, cancelación de matrícula y suspensión.

2.Respuesta

Los medios audiovisuales (fotografías, videos, entre otros) que fueron proporcionados por vecinos del sector, se mostrarán solo a los padres y apoderados de los estudiantes de los protocolos aperturados. Cumpliendo con el resguardo que nos señala la ley ante menores de edad.

Se adjunta ejemplo de correo, que fue notificado a cada apoderado para mostrar las evidencias. Cabe mencionar, que no todos los protocolos aperturados son por registros audiovisuales.



3. Apelación

Exigimos que las pruebas para la apertura de procesos disciplinarios hacia los estudiantes, sean visibilizadas a los apoderados, **para que así puedan tener la posibilidad de apelar a la resolución que presentará dirección,** todo esto con respecto a medidas que consideramos desmedidas como lo es la expulsión, cancelación de matrícula y suspensión.

3.Respuesta

Se reitera el paso 4, del debido proceso del Protocolo de cancelación de matrícula y/o expulsión, donde por normativa queda establecido el proceso de apelación.

Paso 4 (día 1 al 15): Apelación medida de cancelación de matrícula o expulsión:

-La apelación se debe entregar por escrito al Director del establecimiento.

-El Director convoca al Consejo de Profesores consultivo (docentes de asignatura del estudiante), donde se da lectura a los hechos y se levanta acta, con firma de todos los participantes.

-El Director considerando la apelación y la consulta al Consejo de profesores determina el cierre del protocolo.



4. Revocamiento de los protocolos (01/04).

Exigimos el revocamiento de los procesos vinculados a los acontecimientos ocurridos el día 01/04, hacia los estudiantes afectados.

4.Respuesta

Según la normativa, los protocolos aperturados deben continuar su debido proceso.

Al momento existen:

- 14 Protocolos en paso 4
- 2 Protocolos en paso 1

CONSEJO ESCOLAR LICEO JOSÉ VICTORINO LASTARRIA